



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 483/2017.

**ACTOR:** MARIO SERGIO ARIZA  
FLORES.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** H.  
AYUNTAMIENTO DE NOGALES,  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las veinte horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARÍA**

**CARLA AURORA DE LA CERDA LARA**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** JDC 483/2017.

**ACTOR:** MARIO SERGIO ARIZA  
FLORES.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
AYUNTAMIENTO DE NOGALES,  
VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte  
de diciembre de dos mil diecisiete.**

El Secretario de Estudio y Cuenta José Antonio Hernández Huesca, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz; y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo por el cual el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional turna a esta ponencia el expediente del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** con expediente número **JDC 483/2017**, interpuesto por **Mario Sergio Ariza Flores**, en su calidad de regidor segundo del Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, en contra de la reducción a su salario y prestaciones que percibía en el ejercicio fiscal 2015, por el desempeño de su cargo, por parte del cabildo de dicho Ayuntamiento.

**VISTA** la cuenta, el Magistrado instructor **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y radicación.** Con fundamento en el artículo 369, del Código Electoral de Veracruz; y 37, fracción I, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; se tiene por recibido el expediente y el acuerdo de cuenta, el cual se ordena agregar al mismo para que obre como en derecho corresponda.

Asimismo, se radica en la ponencia a su cargo el referido Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

**SEGUNDO. Actor.** Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II, del Código Electoral de Veracruz, se tiene como actor a **Mario Sergio Ariza Flores**, quien se ostenta como regidor segundo del Ayuntamiento de Nogales, Veracruz.

**TERCERO. Domicilio del actor.** Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral de Veracruz.

**CUARTO. Requerimiento.** De acuerdo con el estado procesal de los autos, se advierte que el Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, en su calidad de autoridad señalada como responsable, actualmente no ha remitido las constancias de publicación del presente medio de impugnación ni su informe circunstanciado, a pesar de que fue requerido para ello mediante acuerdo de siete de diciembre y que le fue notificado el once siguiente, del presente año.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral local, por resultar necesario para el trámite y sustanciación del presente asunto, se **REQUIERE** del **AYUNTAMIENTO DE NOGALES, VERACRUZ**, lo siguiente:

1. Original de las constancias del trámite previsto por los artículos 366 y 367, del Código Electoral de Veracruz, relativo a la publicación del presente medio de impugnación, así como su respectivo informe circunstanciado.
2. Copia certificada de las actas de sesiones de cabildo por las cuales se aprobaron y en su caso modificaron, los presupuestos de egresos para los ejercicios fiscales de 2014, 2015, 2016 y



Tribunal Electoral  
de Veracruz

JDC 483/2017

2017, incluidos sus anexos, respecto de la plantilla del personal edilicio de ese Ayuntamiento.

3. Copia certificada de los recibos de nómina de Mario Sergio Ariza Flores, como regidor segundo de dicho Ayuntamiento, correspondientes al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
4. Informe detallado o cuadro comparativo de la forma en que se encontraban integradas las remuneraciones de los ediles de dicho Ayuntamiento, durante los ejercicios fiscales de 2014 y 2015.
5. Informe detallado de todas y cada una de las reducciones efectuadas al sueldo o remuneraciones que percibió Mario Sergio Ariza Flores, como regidor segundo de ese Ayuntamiento, durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, con motivo de las sesiones de cabildo donde se acordó la reducción o ajustes de su salario para ese periodo o ejercicio fiscal, donde conste el desglose de los conceptos accesorios que integraron tales remuneraciones, como compensación, aguinaldo, prima vacacional, etcétera.

Lo anterior, lo deberá remitir en un plazo no mayor a **cinco días hábiles** contados a partir de que le sea notificado el presente acuerdo. En el entendido que de no remitir lo solicitado se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

**NOTIFÍQUESE**, por **oficio** al Ayuntamiento de Nogales, Veracruz; por **estrados** a las partes y demás interesados; y publíquese en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral del estado de Veracruz, y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza y da fe

**MAGISTRADO**

**JOSÉ OLIVEROS RUIZ**



**SECRETARIO**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DE VERACRUZ**  
**JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA**